

Tema: Ratifica convenio e/ MRG y Sr. Gustavo Suárez.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2554/2008

VISTO:

El Convenio Registrado bajo el N° 5295 de fecha 28 de marzo de 2008, celebrado entre el Municipio de Río Grande y el Sr. Gustavo Suárez;
la Ordenanza Municipal N° 1173/99;
la Resolución Municipal N° 548/08; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio es referente a la tenencia precaria de un espacio físico y explotación de un kiosco y refugio peatonal ubicado en las calles Pellegrini e/ Berta Weber y Trejo Noel, en un plazo de diez (10) años;
que el citado convenio se suscribe a los efectos de que el Sr. Gustavo Suárez, continúe con la actividad comercial que realiza en dicho Kiosco;
que el concesionario se obliga a tener en perfecto estado de conservación e higiene el Kiosco – refugio;
que la construcción de mención, constituye un patrimonio exclusivo del Municipio de Río Grande

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio Registrado bajo el N° 5295 de fecha 28 de marzo de 2008, celebrado entre el Municipio de Río Grande y el señor Gustavo Suárez, refrendado por Resolución Municipal N° 548/08, el que se anexa como parte integrante de la presente.

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DE 2008.

AUDIENCIA PUBLICA: 14/07/2008.

APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 21 DE AGOSTO DE 2008.

OMV